UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentina , Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Impresión" ID Nº 424949 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 24 de octubre 2023.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **Servicio de Impresión ID Nº 424949 de fecha 9 de octubre del 2023,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con una Disponibilidad Presupuestaria de **Gs. 35.500.000 (Guaranies treinta y cinco millones quinientos mil).**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura se realizó el día 9 de octubre de 2023, a las 09:10 horas, conforme al Acta de Apertura de ofertas, se contó con la presentación de tres ofertas por parte de las empresas **"Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa" con RUC Nº 2.922317-2, "VentServ SRL.", con RUC Nº 80077381-0 y "Grafica Mateco de Maria Teresa Colombino" con RUC Nº 261.108-2.** Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa" con RUC Nº 2.922317-2	**1.540.000**
VentServ SRL. RUC Nº 80077381-0.	**1.270.000**
Grafica Mateco de Maria Teresa Colombino" con RUC Nº 261.108-2	**1.190.000**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se ha realizado ninguna observación.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	VentServ SRL.	Grafica Mateco de Maria Teresa Colombino
Formulario debidamente firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Artículo 40	Cumple	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa, VentServ SRL., y Grafica Mateco de Maria Teresa Colombino** cumplen con los documentos de carácter sustancial.

Prof. Abog. Bernardo Paez

Abog. German Cristaldo

Norma Vargas

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

				Artes Grafica Visual de Telma Villasboa		VentServ. SRL.		Grafica Mateo de Maria Teresa Colombino	
Item.	Cantidad	Un.Med.	DESCRIPCION	Presentac.	Precio Unitario	Presentac.	Precio Unitario	Presentac.	Precio Unitario
1	1	Unid.	Impresión de Talonarios para empadronamiento block. Medida A4, blanco y negro con 50 hojas, papel obra.	Block	25.000	Block	110.000	Block	150.000
2	1	Unid.	Impresión de Banner: Banner Roll Up, de vinilo impreso a Full color con porta banner roll up y estuche, tamaño 1m 80 cm x 80 cm (Textos e imágenes a definir)	Unidad	290.000	Unidad	290.000	Unidad	350.000
3	1	Unid.	Revista jurídica de 400 páginas impresas en ilustración mate de 150grs, tapa papel ilustración 250grs. Con brillo co sectorizado uv. Medidas cerrado 23cm x 16cm	Unidad	75.000	Unidad	80.000	Unidad	100.000
4	1	Unid.	Señalética saliente de acrílico negro 2,4mm o con adhesivo negro de fondo, letras en blanco reflectivo y logos combinados en dos colores, siempre con adhesivo reflectivo. Con soportes por la pared. Tamaño 40 x 20cm	Unidad	74.000	Unidad	80.000	Unidad	90.000
5	1	Unid.	Cartelería Institucional. Dimensión en Gral: 10m x 60cm. Corpóreas en Chapa Galvanizada. Con base ACM	Unidad	731.000	Unidad	345.000	Unidad	300.000
6	1	Unid.	CARTEL MISION / VISION - Base de Vidrio Templado Aplicación de Plotter	Unidad	345.000	Unidad	365.000	Unidad	200.000
			TOTAL		1.540.000		1.270.000		1.190.000

3.1. PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS.

Conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario 2992/2019, se ha realizado la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas citadas, no han presentado errores aritméticos en sus ofertas dejándose constancia que los precios de cada ítem y el precio total se mantiene sin ninguna alteración.

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Conforme al **Pliego de Bases y Condiciones**:" *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios"

La firma Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa, presento el Certificado de Producto y Empleo Nacional Nº 156560 con fecha de expedición 19/07/23. Se procede a la aplicación del margen de preferencia.

Descripción	VentServ SRL	Grafica Mateco	Grafica Visual
Servicio de Impresión	**1.270.000 (+ 40%) =1.778.000**	**1.190.000 (+ 40%) =1.666.000**	**1.540.000**

Prof. Abog. Rodrigo Javier Paez Rodas

Abog. Germán Ortiz Ramírez

Noelia Vargas

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme al **Pliego de Bases y Condiciones**:" *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

A continuación, se procede a especificar el domicilio fiscal de cada empresa a los efectos de aplicar el margen de preferencia local:

EMPRESAS	Grafica Visual	Grafica Mateco	VentServ SRL.
Dirección Fiscal conforme a la Constancia del RUC.	Departamento: Central. Ciudad: Asunción	Departamento: Central Ciudad: Asunción.	Departamento: Alto Paraná. Ciudad: del Este

Se procede a aplicar el porcentaje de preferencia local de la siguiente manera:

Descripción	Grafica Visual	Grafica Mateco	VentServ. SRL.
Servicio de Impresión	**1.540.000 (+ 10%) =1.694.000**	**1.190.000 (+ 10%) =1.309.000**	**1.270.000**

Como se pudo verificar el margen de preferencia, prima el del margen de preferencia nacional por lo que queda como la primera oferta más baja a ser evaluada, la presentada por **Grafica Visual de Telma Villasboa por Gs. 1.540.000.**

6. APLICACIÓN DE CRITERIO DE DESEMPATE.

No se ha aplicado atendiendo que no se ha producido empate.

7. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA MEJOR OFERTA PRESENTADA.

Que, Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, "*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **Grafica Visual de Telma Villasboa** que ha ofertado la oferta más baja, se ha observado que el precio del Items 1 se encuentra por debajo del veinticinco por cientos (25%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Por Nota UOC Nº 154/2023 de fecha 17/10/2023 remitida a la firma **Grafica Visual de Telma Villasboa** el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 19/10/2023, la firma **Grafica Visual de Telma Villasboa** ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertado.

Prof. Abog. Bienvenido Perez
Director de Administración

Prof. Abog. Germán Rodríguez

Noelia Vargas

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que ha presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por la firma; Por tanto, del análisis realizado del precio ofertado por la firma Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa., este comité de evaluación considera que dicho precio ofertado por el oferente, son razonablemente validas, ya que contiene en forma detallada la composición de los precios ofertados, razón por la cual se dispone la continuación del proceso de análisis de oferta.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	**Artes Graficas Visual de Telma Villasboa**
-Fotocopia simple de CI del firmante	Activo-SIPE
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Activo-SIPE
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Activo-SIPE
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Activo-SIPE
-Certificado del Cumplimiento con la Seguridad Social	Activo-SIPE
-Formulario de Información del Oferente	Cumple
- Constancia del SIPE	Cumple
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 Sección "Formularios	Cumple
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No aplica
-Certificado de origen nacional emitido por el MIC.	Cumple
-Capacidad Técnica: Declaración Jurada que cuenta con un taller utilizado para la confección y con la maquinaria.	Cumple
-Demostrar la experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los último 2 años 2021/2022.	Cumple

9. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes de la persona/representante legal de la firma **"Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa" con RUC Nº 2.922317-2,** y se constata que no figura en el **"SINARH"**, ni de la secretaria de la Función Pública, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato, ni evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

10. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa" con RUC Nº 2.922317-2",** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa" con RUC Nº 2.922317-2,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo las ofertas presentadas ajustadas a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

Prof. Abog. Romualdo Paez
Director de Administración Finanzas

Abog. German Cristaldo

Noelia Vargas
Evaluador

11. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa de ofertas para el **Servicio de Impresión** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, y en amparo de:

1. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 14 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – ***"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria"***

ART. 28 ADJUDICACIÓN – ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

ART. 34 PROCEDIMIENTO – en lo estipulado en el inciso ***c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, balo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Teniendo en cuenta **los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,** en concordancia al **artículo 65 del Decreto Reglamentarios Nº 2999/2019,** este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo **y adjudicar a la empresa Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa" con RUC Nº 2.922317-2,** según el siguiente detalle**:**

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizadas por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **"Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa" con RUC Nº 2.922317-2" por el monto máximo de Gs. 35.500.000 (Guaranies treinta y cinco millones quinientos mil), y el Monto Mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) con IVA Incluido**, para el Servicio de Impresión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este, a ser ejecutado en el **rubro 262 FF 30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Es nuestro informe.

Prof. Abog. Bienvenido Perez
Director de Administración Financiera

Abog. German Cristaldo

Noelia Vargas